ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 77
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDAS LA MATILDE CALLE 1 A-36 ANTES, AHORA 5894 CALLE ARADO, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR JUAN ALBERTO DIAZ SOTO Y SU ESPOSA LA SEÑORA MIRNA IVETTE MARTINEZ SANTOS; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Juan Alberto Díaz Soto y su esposa la señora Mirna Ivette Martínez Santos constituyeron el 6 de junio de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 67 y Acta Aclaratoria #257 del 18 de noviembre de 1989 ambas otorgadas en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri;

POR CUANTO: El señor Juan Alberto Díaz Soto y su esposa la señora Mirna Ivette Martínez Santos hipotecaron su casa localizada en Urb. Hacienda La Matilde Calle 1 A-36 antes, ahora 5894 Calle Arado, Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #67 del 6 de junio de 1989 otorgada por el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como;

URBANA: Solar Número Treinta y Seis (36) del Bloque "A" en el Plano de Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS (379.51 m.c.); y en lindes por el NORTE, en doce metros (12.00) con el Solar Número Dos (2) del Bloque "A"; por el SUR, en doce punto veinticinco metros (12.25) con la Calle Número Uno (1); por el ESTE, en treinta y dos metros (32.00) con el Solar Número Treinta y Cinco (35) del Bloque "A"; y por el OESTE, en treinta punto sesenta metros (30.60) con el Solar Número Treinta y Siete (37) del Bloque "A".

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que el deudor hipotecario no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y el deudor hipotecario desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Díaz Martínez no refinanció la propiedad en el periodo de diez (10) años de la garantía hipotecaría;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Díaz Martínez.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A. WITO MORALES CRESPO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

HON DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por BGV

RES 77 CANCELACIÓN DE HIPOTECA DEL SR. JUAN DÍAZ SOTO. 14SEPT04

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 77, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDAS LA MATILDE CALLE 1 A-36 ANTES, AHORA 5894 CALLE ARADO, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR JUAN ALBERTO DIAZ SOTO Y SU ESPOSA LA SEÑORA MIRNA IVETTE MARTINEZ SANTOS; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Vista Pública y Continuación Sesión Ordinaria del día martes, 14 de septiembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Santos Silva**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

El Honorable Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***martes, 14 de septiembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***martes, 21 de septiembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Vista Pública y Continuación Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 23 de septiembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs